

EXPEDIENTE: CA/009/2013.

ACTOR: MARIO FÉLIX RIVERO LEAL

RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES AMBOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil trece. - - - - -

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción X, XII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, relacionado con numeral 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, de un escrito remitido a este Tribunal vía paquetería privada, signado por el Ciudadano Vicente Carrillo Urbán, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional, en donde rinde informe circunstanciado, anexando los documentos referidos en el acuse de recibido en la Secretaría General de Acuerdos de éste Tribunal. - - - - -

VISTA.- La cuenta realizada, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

ÚNICO: Se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado el día diez de mayo del presente año, por lo consiguiente désele de baja al presente Cuaderno de Antecedentes y en observancia al artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral intégrese el expediente respectivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense que corresponda, agregando el escrito original de demanda presentado ante este Tribunal y la documentación remitida por el Ciudadano Vicente Carrillo Urbán, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad con establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe. - Conste. - - - - -